



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CIRCASIA-QUINDÍO

Veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Pertenencia
Radicado: 63.190.40.89.001.2023.00227.00
Asunto: Auto reconoce personería
Demandante: Tulía Rosa Alcaraz Guzmán
Demandados: María Cneyda Gómez de Bermúdez y personas indeterminadas
Auto Interlocutorio: 783

En atención a la contestación de la demanda radicada con el respectivo poder¹, este despacho procede a reconocer personería para actuar en los términos del poder conferido, en representación de la parte demandada, al abogado Víctor Alfonso López Gaviria, identificado con C.C. 1.098.306.909 y T.P. 212.204 del C. S. Jud., en calidad de apoderado principal y a la abogada Victoria Eugenia Espinosa Escobar, identificada con C.C. 1.094.907.922 y T.P. 267.487 del C. S. Jud., en calidad de apoderada suplente.

Para efectos de notificación de los profesionales del derecho se tienen como correos electrónicos vilopez98@hotmail.com y victoriae.espinosae@uniquindio.edu.co, respectivamente.

Por secretaría compártasele el expediente en su totalidad.

Notifíquese y cúmplase,

¹ Archivo digital No. 023.

Firmado Por:
German Alonso Ospina Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34445ddb665e374b3e50ffe626e28c416fb4fad887b7e7c920993d831ddc9450**

Documento generado en 22/11/2023 03:59:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>